



DECRETO

Nº 1255

Lanús, 25 MAR 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0213/19 y el Expediente D-4060-91/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 0213/19 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 18 para contratar la Obra "IMPERMEABILIZACION TERRAZA 4TO.PISO – PALACIO MUNICIPAL" sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que las Firmas SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. y ENLACE URBANO S.R.L., cumplieron posteriormente, en tiempo y forma con la documentación observada en el Acto de Apertura.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00) la Oferta de la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., es de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.652.272,00).-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 64 de fecha 14 de Marzo de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma ENLACE URBANO S.R.L., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado, resulta conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 3,27 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 18 - realizada el día 12 de Febrero de 2019 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 0213/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "IMPERMEABILIZACION TERRAZA 4TO. PISO – PALACIO MUNICIPAL" sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3868, Partido de Lanús, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Tte. Coronel Bueras N° 1559 de la Localidad de Gerli, Partido de Lanús, por un monto de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.652.272,00), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-91/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.52.66 – Puesta en Valor y Reparaciones Varias en Palacio Municipal, Partida 4.2.1 “Construcciones en Bienes de Dominio Privado”, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 18.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS